



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 024-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 18 FEB. 2014

18 FEB. 2014

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de fecha 09 de diciembre del 2013; Informe Nº 007-2014-GRC-GGR/OTDyA-MP, de fecha 03 febrero 2014; Informe Nº 147-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL, de fecha 17 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de fecha 09 de diciembre de 2013, mediante la cual se APROBO para su inscripción en el Registro de Predios, la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, denominado Parcela Mini-Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Registral Nº P52011353 con un área de 6,934.20 metros cuadrados, de acuerdo a los planos Perimétrico Matriz, Perimétrico Independización y Perimétrico Remanente, y su Cuadro de Distribución de Área, con su correspondiente Memoria Descriptiva documentos que forman parte integrante de dicha Resolución, los que contiene la distribución de área para una futura habilitación urbana cuya licencia se solicitara oportunamente ante la autoridad competente, derogando cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto, o a la realización de los efectos de la disposición a que se contrae la misma;

Que, con Título Nº 30222 de fecha 09 de diciembre del 2013, se presentó ante la Oficina Registral del Callao la Resolución Jefatural Nº 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de 09 de diciembre 2013, la Independización por Desmembración del predio denominado "Manzana Q, Lote 1", U.P.I.S. Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito ubicado dentro los límites del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, de propiedad de esta Corporación Regional, inscrito en la Partida Electrónica Nº P52011353, habiéndose observado dicho título de acuerdo al contenido de la esquila de observación de fecha 14 de enero del presente año en el extremo que se omitió declarar firmeza de la citada Resolución Jefatural, y de la revisión del Anexo I que contiene la Memoria Descriptiva las que deberán ser aprobada por la Resolución Administrativa respectiva;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el área técnica ha verificado la existencia de error material en la información técnica proporcionada por lo que corresponde dictar el acto correspondiente que, con efecto retroactivo, la rectifique a fin de subsanar la observación en ese extremo, por lo que se ha realizado la rectificación de la correspondiente Memoria Descriptiva, corrigiéndose los errores consignados materia de observación, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, con Informe Nº 007-2014-GRC-GGR/OTDyA-MP, de fecha 03 de febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo da cuenta que luego de la búsqueda en el Sistema de Gestión de Documentos de la Oficina de Partes, no se ha encontrado ningún Recurso Impugnatorio contra la Resolución Jefatural Nº 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECP, del 09 diciembre 2014, por lo que corresponde emitir Resolución declarando su Firmeza;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 FEB. 2014

Que, las rectificaciones señaladas anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta conformidad con la Ordenanza Regional N° 003-2005-Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, asimismo, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME, las Resolución Jefatural N° 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de 09 de diciembre del 2013, al no haber sido impugnada en el plazo de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Jefatural N° 804-2013-GRC/GA/OGP/JPECP de 09 de diciembre del 2013, únicamente en extremo que aprueba la Memoria Descriptiva contenido en su Anexo I; debiendo entenderse que la misma queda redactada correctamente conforme al contenido del denominado ANEXO ÚNICO (MEMORIA DESCRIPTIVA, MINI PARQUE INDUSTRIAL CERRO CACHITO MANZANA Q LOTE 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (e)



CONFIRMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **024**-2014-GRC/GA-OGP-JPECYPNP

ANEXO UNICO
MEMORIA DESCRIPTIVA

18 FEB. 2014

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, en el Plano y Lotización del **Mini Parque Industrial Cerro Cachito** dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q

2. DENOMINACION

Lote 1 de la Manzana Q

3. UBICACIÓN

El Lote Nº 1 de la Manzana Q se encuentra dentro de los límites del **Mini Parque Industrial Cerro Cachito** dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

El Lote Nº 1, de la Manzana Q está inscrito en la **Partida Electrónica P52011353** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote Nº 1 de la Manzana Q consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE: Colinda con el Pasaje S/N, con dos (02) tramos
 - 1er. Tramo, en una línea recta A-B de 32.89 ml.
 - 2do. Tramo, en una línea recta B-C de 101.84 ml.
- POR EL LADO DERECHO: Colinda con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con dos (02) tramos
 - 1er. Tramo, en una línea recta A-F de 16.92 ml.
 - 2do. Tramo, en una línea recta F-E de 20.00 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO: Colinda con la Calle Mayta Capac, en una línea recta C-D de 54.95 ml.
- POR EL FONDO: Con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec en una línea recta D-E de 155.73 ml.

6. AREA

El Lote Nº 1 de la Manzana Q alcanza un Área de 6,934.20 m².

7. PERIMETRO

El Lote Nº 1 de la Manzana Q alcanza un Perímetro de 382.33 ml.

8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

Vertice	Línea	Medida (ml)	X (UTM)	Y (UTM)
A	A-B	32.89	265401.2729	8689032.6179
B	B-C	101.84	265433.8573	8689028.1796
C	C-D	54.95	265525.8497	8688984.4875
D	D-E	155.73	265513.8715	8688930.8558
E	E-F	20.00	265377.4169	8689005.9126
F	F-A	16.92	265387.0560	8689023.4365
TOTAL		382.33		



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 FEB. 2014

INDEPENDIZACION DEL LOTE N° 1

El Lote N° 1 de la Manzana Q ha sido materia de Independización por Desmembración, conformándose el lote N° 1- A, el cual se independiza del Lote Matriz N° 01 constando de las siguientes medidas y linderos:

CHRISTIAN OVALLE FERNANDEZ DE LA CRUZ
Lote N° 1-A
Arquitecto y Arquitecto
de la Oficina de
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Lote N° 1-A de la Manzana Q consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE: Colinda con el Pasaje S/N en un en una línea recta A-B de 69.98ml.
- POR EL LADO DERECHO: Colinda con el Lote 1, en una línea recta A-E de 25.45 ml
- POR EL LADO IZQUIERDO: Colinda con la Calle Mayta Capac, en una línea recta C-D de 22.00 ml.
- POR EL FONDO Colinda con el Lote 1, en dos (02) tramos
 - 1er.Tramo, en una línea recta C-D de 42.10 ml.
 - 2do.Tramo, en una línea recta D-E de 26.04 ml.

9.2 AREA:

El Lote N° 1-A alcanza un Área de 1,481.65 m²

9.3 PERIMETRO:

El Lote N° 1-A alcanza un Perímetro de 185.57 ml

9.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	69.98	265462.6377	8689014.5102
B	B-C	22.00	265525.8497	8688984.4875
C	C-D	42.10	265521.0539	8688963.0146
D	D-E	26.04	265483.6101	8688982.2654
E	E-A	25.45	265458.5613	8688989.3871
TOTAL		185.57		

10. AREA REMANENTE

Luego de la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana Q, queda un Area Remanente de acuerdo al siguiente detalle:

10.1 LOTE N° 1 (Area Remanente)

El Lote N° 1 (Área Remanente) de la Manzana Q consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE Colinda con el Pasaje S/N y con el Lote 1-A, en cinco (05) tramos
 - 1er.Tramo, en una línea recta A-B de 32.89 ml.
 - 2do.Tramo, en una línea recta B-C de 31.86 ml.
 - 3er.Tramo, en una línea recta C-D de 25.45 ml.
 - 4to.Tramo, en una línea recta D-E de 26.04 ml.
 - 5to.Tramo, en una línea recta E-F de 42.10 ml.
- POR EL LADO DERECHO: Colinda con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en dos (02) tramos
 - 1er.Tramo, en una línea recta A-I de 16.92 ml.
 - 2do.Tramo, en una línea recta F-E de 20.00 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO: Colinda con la Calle Mayta Capac, en una línea recta F-G de 32.95 ml.
- POR EL FONDO Con el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec en una línea recta H-G de 155.73 ml.

10.2 AREA:

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 5,452.56 m².

10.3 PERIMETRO:

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 383.95 ml.





DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

024

2014-GRC/GA-OGP-JPES/0000018
JOSUE DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Planeación y Documentario y Archivista

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

18 FEB. 2014

10.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

[REDACTED]				
A	A-B	32.89	265401.2729	8689032.6179
B	B-C	101.84	265433.8573	8689028.1796
C	C-D	54.95	265525.8497	8688984.4875
D	D-E	155.73	265513.8715	8688930.8558
E	E-F	20.00	265377.4169	8689005.9126
F	F-A	16.92	265387.0560	86890234365
TOTAL		382.33		

11. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, febrero del 2,014



